



FPB
**Formación
Profesional
Básica**

FPB
**Formación Profesional
Básica**

ANEXO II ORDEN 16 DE MAYO DE 2019 (Anexo I, segunda, punto 1)
De conformidad con el **artículo 18 del Real Decreto 127/2014**, si durante el proceso de adjudicación, una vez asignadas las plazas a los colectivos de las letras a) hasta e) del Anexo II, instrucción tercera, punto 3, quedasen plazas sin asignar, éstas podrán ser adjudicadas a personas mayores de 17 años y que no estén en posesión de un título de formación profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.

ANEXO II ORDEN 16 DE MAYO DE 2019: Criterios a cumplir cuando la demanda es mayor que la oferta:

1.- Alumnado escolarizado en la CAPV / o su último curso de escolarización en ESO en esta comunidad y que:

- a- Haya cursado hasta 3º o 4º ESO en modo ordinario o Diversificación Curricular y cuente con 17 años en el año natural de inscripción (*)
- b- Haya cursado hasta 3º o 4º ESO y cuente con 16 años en el año natural de inscripción (*)
- c- Haya cursado hasta 3º ESO y cuente con 15 años en el año natural de inscripción (*)
- d- Haya cursado hasta 2º ESO y cuente con 16 años en el año natural de inscripción (*)
- e- Haya cursado hasta 2º ESO y cuente con 15 años en el año natural de inscripción (*)
- f- Alumnado que no cumpla con lo establecido en (1.-) con la misma preferencia establecida desde la (a-) hasta la (e-)
- g.- **Mayor de 17 años** que **haya cursado 3º ó 4º ESO** o, excepcionalmente, haber cursado el 2º curso de y el equipo docente lo haya propuesto...(*)
- h.- **Resto de solicitantes** que no estén contemplados en los colectivos anteriores, **siempre y cuando acrediten una edad igual o mayor de 17 años** en el año natural de inscripción. (*)

() Prelación* : la mejor nota media. En el caso del colectivo de la letra a) la prelación vendrá

**Orden
Admisión
2019-2020**

4

PLAZAS OFERTADAS = Nº máximo de plazas libres - Nº de plazas a reservar para los repetidores **(≤ 15)***

* Se podría incrementar hasta **(20)** alumnos/as pero se necesita la autorización de la Dirección de Planificación y Organización

- * **10% reservadas** para los que acceden por acreditar una discapacidad igual o superior al 33%.
 - * **5% reservadas** para los que acrediten ser deportistas de élite.
 - * **85% reservadas** para el resto de colectivos.
- Los alumnos/as que , a pesar de optar a las plazas reservadas para quienes acreditan una minusvalía o ser deportistas de élite, no obtienen plaza, pueden optar por las plazas reservadas al resto de colectivos.